



USPEC Clase: 3-Interna Anexos: Sí Folios: 25
N° Radicado#: 3-2026-000403 Fecha: 2026-08-10 21:11:33 Proc: 3
Remitente: (1041229586) Isabel Cristina Díaz Alzate
Dependencia: 140 - OFICINA DE TECNOLOGÍA
Destinatario: (81754129) FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Dependencia: 0 - Sin subsección

MEMORANDO

PARA : **Dr. FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**
Director de Gestión Contractual

DE: Directora Administrativa y Financiera (E)

ASUNTO: Solicitud trámite de Contratación,
Fortalecimiento de la solución integral de ciberseguridad para la USPEC
(ID-247-2026-OTEC).

FECHA: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2026

Respetado Dr. Fidel Ignacio:

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Gestión Contractual, mediante memorando I-2026-002227, en el cual se definen los lineamientos generales de los procesos de contratación de la Entidad, se remite el presente documento con el fin de contratar el fortalecimiento de la solución integral de Ciberseguridad para la USPEC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades



buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante Decreto 4150 de 2011 se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. El artículo 4° del mismo Decreto estableció como objeto de la Unidad -, Gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

En cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 24 del Decreto 4150 de 2011, la Dirección Administrativa y Financiera tiene dentro de sus funciones las siguientes:

“(…)

- *Gestionar la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad.*
- *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
- *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)*”

De igual manera, el numeral 11 y 12 del artículo 16 frente a las funciones de la Oficina de Tecnología señala que esta, tiene la *“facultad de elaborar estudios para la selección, adquisición e implementación de bienes y servicios en materia de tecnología que permitan apoyar y potencializar el desarrollo y la ejecución de los procesos Institucionales; e Implementar las acciones necesarias para asegurar la organización, administración, seguridad y control del hardware, software y de la información institucional”*.



Actualmente la entidad cuenta con dos (2) equipos FortiGate 400F con sus dos (2) licencias de firewall respectivamente, las cuales vencen o caducan el 14 de agosto de 2026, y los seriales de estos dos (2) equipos se detallan a continuación:

Seriales de los dos (2) equipos Fortinet:

- FG4H0FT923902772
- FG4H0FT923902795

Se requiere renovar estas dos (2) licencias de firewall y servicios de soporte de la plataforma de seguridad perimetral mínimo hasta el 30 de septiembre de 2027, para permitir, mantener, mejorar y fortalecer la postura de seguridad perimetral en la Entidad.

Con el fin de garantizar una oportuna renovación de las dos (2) licencias y los servicios de protección de navegación y demás características como son filtrado web de paquetes y estado, protección contra intrusiones, control de aplicaciones, visibilidad, VPN sitio a sitio, clientes VPN. Estas características técnicas, entre otras, hacen que mantener el licenciamiento y soporte de los firewalls de próxima generación sea un servicio necesario para la Entidad.

En el portal de Colombia Compra Eficiente de la Tienda Virtual, en el IAD/SDA de Software por Catálogo II se encuentran productos de Firewall de diferentes marcas, pero que no especifican al detalle las siguientes características, que cumplen los actuales equipos de firewall:

- TLS 1.3 Decryption
- Deep Packet Inspection
- Stop unknown Threats
- Encrypted traffic
- Zero day & ML Protección
- Cloud Sandbox
- Web Protección
- Active Treat Protección
- User identity
- Application Control
- Web Control
- Content Control
- FortiCare Support
- Firmware & General Updates



- IPS
- AntiVirus
- Web Filtering
- FortiToken
- Logging & Analytics
- Soporte FSSO Avanzado
- Soporte SD-WAN
- DNS Filtering
- SSL-VPN
- IPSec
- LDAP
- Radius
- Security Fabric
- Automation

Actualmente la entidad cuenta con setecientas (700) licencias de antivirus tipo EDR de Fortinet que vencen el 11-septiembre-2026, y el serial de este equipo se detalla a continuación:

Serial de la solución:

- FEDR00TM24000342

Como en el último año hubo un incremento de personal en la entidad, se requiere adquirir setecientas cincuenta (750) licencias antivirus tipo EDR mínimo hasta el 30 de septiembre de 2027 con sus respectivas horas de servicios de soporte y mantenimiento.

Actualmente la entidad cuenta con el licenciamiento y soporte de fábrica de la plataforma de reportería de Ciberseguridad, la cual vence o caducan el 14 de agosto de 2026, y el serial de este equipo se detalla a continuación:

Serial de la solución:

- FAZVMSTM26000878

Se requiere renovar esta licencia de la plataforma de reportería de ciberseguridad mínimo hasta el 30 de septiembre de 2027, para permitir, mantener y fortalecer la postura de ciberseguridad en la Entidad.



Actualmente la entidad cuenta con dos (2) licencias (suscripciones) de una solución de Multifactor de Autenticación (MFA), estas dos (2) licencias se vencen o caducan el 14 de agosto de 2026, y los seriales de estas dos (2) licencias se detallan a continuación:

Seriales de los dos (2) licencias Fortinet:

- FTKMOB469F8E75D7
- FTKMOB46F2FD4231

Como en el último año hubo un incremento de personal en la entidad, se requiere adquirir diez (10) licencias de Multifactor de Autenticación (MFA) mínimo hasta el 30 de septiembre de 2027, con su respectivo soporte y mantenimiento.

La entidad contaba con una (1) licencia o suscripción de simulación de Phishing para Google Workspace, esta licencia se venció o caducó el 28 de octubre de 2025, y el serial de esta licencia se detalla a continuación:

Serial de la licencia Fortinet:

- FPHCLD0000000975

Como en el último año hubo un incremento de personal en la entidad, se requiere adquirir esta licencia de simulación de Phishing para setecientos cincuenta (750) buzones de Google Workspace mínimo hasta el 30 de septiembre de 2027, con sus respectivas horas de servicios de soporte y mantenimiento.

Validado, en la tienda virtual no registra la marca de la plataforma instalada y en aras de garantizar los mismos servicios que se tienen actualmente, se requiere se dé trámite a la adquisición de los servicios y renovación de licenciamiento, por medio de la plataforma de SECOP.

Por lo tanto, la USPEC iniciará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, para renovar estos servicios de FORTALECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD para la USPEC con sus respectivos servicios de soporte de la plataforma de seguridad instalada, de acuerdo con las condiciones especificadas en el anexo técnico del Ciberseguridad.

2. OBJETO A CONTRATAR

ID-247-2026-OTEC: FORTALECIMIENTO DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD PARA LA USPEC

3. ALCANCE DEL OBJETO

Renovar, implementar y mantener el fortalecimiento de una solución integral de ciberseguridad para la USPEC con su respectivo soporte y mantenimiento.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La presente contratación se encuentra dentro de las siguientes clasificaciones de códigos UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
43000000	43230000	43233200
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
43000000	43220000	43222500
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Ver anexo de especificaciones técnicas (**Anexo Técnico de Ciberseguridad**).

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Realizar la suscripción del acta de inicio
- Realizar la constitución de las garantías.

- c. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, Seguridad y Privacidad de la Información y demás lineamientos internos para la continuidad de la operación de los servicios y el tratamiento de la Información de la entidad.
- d. Salvaguardar los activos de información de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.
- e. Suscribir el formato de confidencialidad y no divulgación definido por la Oficina de Tecnología (**Ver Anexo Acuerdo de confidencialidad y no divulgación para proveedores de TI**), por parte de todo el personal relacionado con proyecto (tanto personal directo como de Proveedores aliados). Este acuerdo deberá cubrir toda la vigencia del contrato e incluso el tiempo de licenciamiento.
- f. Aceptar y cumplir las políticas de seguridad y privacidad de información y los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.

Nota: El contratista debe garantizar que se cumplan los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de Información se pueden consultar a través de los siguientes enlaces, es posible que durante la ejecución del contrato estos lineamientos se actualicen, en cuyo caso por parte de la Supervisión del Contrato se informará oportunamente:

- Política de privacidad y seguridad de información:
https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2025-01/resolucion_008_de_2025_final.pdf
 - Lineamientos del proceso Gestión de Tecnologías de la Información:
https://mipgestion.uspec.gov.co:5443/files/mod_documentos/documentos/TI-CA-001/versiones/TI-CA-001%20Caracterizaci%C3%B3n%20Tecnologia%20V04.pdf
 - Política de datos personales:
<https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2024-04/politica-de-proteccion-de-datos-personales.pdf>
- g. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

- h. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- i. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los Bienes y Servicios, por el término previsto en el presente contrato.
- j. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputable.
- k. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato o quien designe la entidad.
- l. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- m. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
- n. Cumplir con la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre 2002 y en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- o. Ejecutar el contrato atendiendo los reglamentos de riesgos laborales (enfermedad y accidente laboral). Además, debe proporcionar al personal destinado a la ejecución del contrato, la dotación de elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones de forma adecuada.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a. Emplear todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.
- b. Garantizar el funcionamiento continuo y la operatividad de la solución ofertada. En caso de presentarse fallas o incidentes sobre el Servicio o solución ofertada, se deberá dar respuesta de acuerdo a los tiempos estipulados en la Tabla de Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS. (**Ver Anexo ANS**).

- c. Entregar al supervisor del contrato o quien designe la entidad, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- d. Reportar, de manera inmediata al supervisor o quien designe la entidad, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- e. Generar informes de tipo Técnico y Gerencial, sobre los servicios ofertados, con una periodicidad mensual durante la vigencia del contrato y se deberá generar un Informe Final (también de tipo Técnico y Gerencial) máximo dentro de los 30 días calendario posterior a la finalización del contrato, en los cuales se deben consolidar los siguientes ítems:
 - Los informes mensuales deberán ser entregados máximo dentro de los cinco (5) días hábiles del mes vencido, finalizado el plazo contractual el contratista presentará la programación periódica de entrega de reportes conforme necesidad de la supervisión sin perjuicio que su omisión o retardo en los mismos constituya incumplimiento conforme la garantía de cumplimiento y calidad del contrato por la vigencia de las activaciones.
 - En los informes mensuales se deberá consolidar todas las solicitudes, incidentes y requerimientos (Escaladas por la USPEC de forma reactiva y/o validadas por el Contratista de Forma Preventiva).
 - En el informe mensual se deberá indicar qué vulnerabilidades se detectaron de forma Reactiva y/o Proactiva por parte del Centro de Soporte del contratista y que mitigaciones se realizaron al respecto.
 - En el informe mensual también se deberá indicar los IOCs que se hayan tenido durante la vigencia del informe.
 - En el informe final deberá ser consolidando los anteriores informes (mensuales) sobre el cual se haga entrega de la solución, indicando el resumen de temas como todos los casos atendidos (Incidentes, solicitudes y Requerimientos), las mejoras realizadas durante el contrato a la solución ofertada como Actualizaciones de Firmware, detección de vulnerabilidades, detección de intrusiones, mitigaciones realizadas, entre otras a características del servicio de detección y respuesta.
 - La entrega de la documentación requerida, se deberá gestionar según lo establecido en los ANS (**Ver Anexo ANS**).
- d. Remediar (a costo cero para la Entidad) las vulnerabilidades identificadas por la Oficina de Tecnología de la USPEC y/o por el mismo proveedor del servicio o que sean notificadas por el fabricante, documentando en los correspondientes informes mensuales las acciones realizadas. Estas solicitudes de remediación

se deberán atender teniendo en cuenta lo establecido en los ANS (**Ver Anexo ANS**).

- e. Apoyar a la Entidad en configuraciones que se puedan requerir de parte de la USPEC y/o otros aliados estratégicos o proveedores aliados con la Entidad, con el fin de integrar la solución de Ciberseguridad que vengan implícitos con el licenciamiento adquirido, con tecnologías como el directorio activo de la entidad, LDAP, MFA, APIs, entre otras a características del servicio de detección y respuesta.
- f. Cumplir con todos los ítems relacionados en el Anexo Técnico Ciberseguridad que hace parte integral del presente documento y del estudio previo.
- g. Adelantar, como responsabilidad del contratista, todas las gestiones en cuanto a la configuración que garantice la renovación, implementación, instalación, puesta en marcha, puesta a punto y disponibilidad del servicio contratado.
Costear completamente por parte del contratista, los gastos que se llegasen a generar con ocasión de garantías.
- i. Notificar al supervisor del contrato o quien designe la entidad, respecto a cualquier hecho que impida la correcta prestación del servicio o que se evidencie genere desviación del cronograma de implementación y operación de la vigencia del contrato.
- j. Finalizar el contrato y tramitar la liquidación del mismo entre la Entidad USPEC y el contratista. Por lo que el contratista deberá asignar al personal idóneo para esta tarea.
- k. Garantizar la renovación del licenciamiento y productos adquiridos por la entidad, así mismo configurar y poner en marcha los productos adquiridos por la Entidad, realizando las pruebas correspondientes en coordinación con la Oficina de Tecnología de la USPEC. Esta gestión se deberá realizar en máximo dos (2) días hábiles después de la firma del acta de inicio.
- l. Entregar a la USPEC, máximo dentro de los siete (7) días posteriores a la firma del acta de inicio, al supervisor del contrato, la carta de entrega con los Licenciamientos adquiridos con Fabricante, que hayan sido activados, la cual debe incluir detalle de los productos, fechas iniciales de activación, fechas finales de vigencia, y cualquier otra información que sea relevante, y esta carta debe ir con membrete de la contratista, la cual será el soporte legal para el primer pago que se deba realizar a la contratista desde la USPEC.
- m. Llevar a cabo mínimo dos (2) mantenimientos preventivos a la plataforma de Ciberseguridad durante la vigencia del contrato (sin generación de ningún tipo de indisponibilidad) y los mantenimientos correctivos requeridos, sin costo adicional para la USPEC, en las fechas estipuladas de común acuerdo con la Oficina de Tecnología.

- n. Cubrir todo el software licenciado, suministros, componentes, y los demás elementos o accesorios que se requieran para la correcta prestación del servicio ofertado, sin costo adicional para la USPEC.
- o. Enviar las hojas de vida del personal asignado al proyecto, al supervisor del contrato o quien designe la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, para su revisión por parte de la USPEC. En caso de que se requieran cambios, estos deberán ser informados a la supervisión del contrato o la persona designada por el supervisor, remitiendo la hoja de vida actualizada correspondiente máximo dos (2) días después de la notificación realizada por la Entidad. En caso de incumplimiento, se aplicará el ANS respectivo. **(Ver Anexo ANS)**

Nota: Se requiere contar con los perfiles requeridos para la firma del acta de inicio con el fin de evitar retrasos con el inicio del proyecto.

- p. Garantizar el soporte técnico por parte del contratista, el cual será centralizado y canalizado a través de la mesa de servicios de la USPEC, quienes notificarán mediante correo electrónico (de acuerdo a instrucciones entregadas por la entidad) la falla presentada al servicio para que sea atendida por el personal de soporte del contratista, de acuerdo a la tabla de ANS. Una vez solucionado el caso, el contratista notificará a la mesa de servicios para el cierre del mismo. **(Ver Anexo ANS)**
- q. Prestar soporte técnico presencial, telefónico o remoto, eventualmente los fines de semana, si se llegara a requerir, con el personal idóneo de acuerdo al incidente, solicitud o requerimiento presentado, sin costo adicional para la USPEC en un horario de 7*24.
- r. Entregar las evidencias correspondientes al supervisor del contrato o la persona designada por éste, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico. **(Ver Anexo Técnico Ciberseguridad)**
- s. Proporcionar por parte del oferente la transferencia de conocimientos durante la implementación de los productos y servicios ofertados, dejando en el repositorio indicado por la Entidad las evidencias correspondientes como grabaciones, actas de asistencias firmadas, y demás material digital a que haya lugar, con un mínimo de cuatro (4) horas de entrenamiento por producto y/o servicio de forma independiente, para mínimo tres (3) miembros del personal Profesional o Especializado indicado por la Entidad, de acuerdo al Anexo Técnico y a la tabla de ANS. **(Ver Anexo ANS)**
- t. Reportar a la mesa de servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad.

8. OBLIGACIONES DE LA USPEC

- a. Realizar la suscripción del acta de inicio.
- b. Pagar oportunamente el valor determinado en el contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.
- c. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- d. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
- e. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrar.
- f. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace con vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
- g. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.

9. VALOR DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE)

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$613.388.932)** incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53826 de fecha 22 de julio de 2026, el cual cuenta con saldo suficiente para cubrir el valor proyectado, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la entidad.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso se hará a aquel oferente habilitado que oferte el menor precio válido dentro del evento de subasta electrónica.

NOTA 2: La Entidad publica precios unitarios techo por ítem, calculados como el promedio aritmético de las tres cotizaciones completas recibidas en el estudio de mercado, truncado al peso entero. Rigen simultáneamente dos límites: ningún precio unitario ofertado puede superar el techo publicado para su ítem, y el valor total de la oferta no puede superar el presupuesto oficial estimado. La suma de los techos unitarios por sus cantidades asciende a \$613.388.175, de modo que ofertar el techo en

la totalidad de los ítems nunca excede el presupuesto oficial.

NOTA 3: Cerrado el evento de subasta, el valor adjudicado es un valor global. Para el ingreso de los bienes y servicios al almacén de la USPEC y para la ejecución presupuestal, el adjudicatario deberá diligenciar y suscribir el formato de desagregación que hace parte del Anexo Oferta Económica, de modo que ningún valor unitario supere el techo publicado y la sumatoria coincida al peso con el valor del lance adjudicado.

NOTA 4: El soporte del fabricante en formato 7x24 no constituye ítem ofertable. Es condición de obligatorio cumplimiento y su costo se entiende incluido en el valor del licenciamiento de los ítems 1 a 5, tal como lo confirmaron los tres proponentes del estudio de mercado al cotizarlo en cero.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La USPEC llevó a cabo el estudio de mercado en el que se remitió el anexo técnico, con las especificaciones técnicas requeridas y el formato de cotización, a treinta (30) empresas. Se recibieron propuestas completas solamente de tres (3) empresas y de acuerdo al análisis realizado por la Oficina de Tecnología, las tres (3) propuestas cumplen con el 100% de los requerimientos especificados en la ficha técnica.

Conforme a las cotizaciones recibidas, se seleccionaron las tres (3) que cumplen con el 100% de la Anexó Técnico Ciberseguridad para realizar la siguiente estimación de costos:

Empresa: CONVIEST S.A.S.

#	Servicio	Cantidad	Precio unitario (Sin IVA)	Precio IVA (si aplica)	Total (IVA incluido)
1	Licenciamiento Next Generation Firewall – Fortinet 400F	2	\$ 39.371.441	\$ 14.961.148	\$ 93.704.030
2	Licenciamiento Solución Integral de Detección, Respuesta para punto Final	750	\$ 436.187	\$ 0	\$ 327.140.250

3	Licenciamiento Plataforma Reportería Cloud de Ciberseguridad	1	\$ 10.469.190	\$ 0	\$ 10.469.190
4	Solución de Multifactor de Autenticación (MFA)	10	\$ 310.000	\$ 0	\$ 3.100.000
5	Solución Simulación de Phishing en Google Workspace	750	\$ 96.960	\$ 0	\$ 72.720.000
6	Soporte del fabricante en formato 7x24	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0
7	Soporte por parte del contratista (Para todos los productos renovados y/o adquiridos por la Entidad)	1	\$ 68.500.000	\$ 13.015.000	\$ 81.515.000
TOTAL SOLUCIÓN					\$ 588.648.470

Empresa: E&C INGENIEROS S.A.S.

#	Servicio	Cantidad	Precio unitario (Sin IVA)	Precio IVA (si aplica)	Total (IVA incluido)
1	Licenciamiento Next Generation Firewall – Fortinet 400F	2	\$ 40.296.669	\$ 15.312.734	\$ 95.906.072
2	Licenciamiento Solución Integral de Detección, Respuesta para punto Final	750	\$ 463.666	\$ 0	\$ 347.749.500
3	Licenciamiento Plataforma Reportería Cloud de Ciberseguridad	1	\$ 10.715.215	\$ 0	\$ 10.715.215
4	Solución de Multifactor de Autenticación (MFA)	10	\$ 329.530	\$ 0	\$ 3.295.300
5	Solución Simulación de Phishing en Google Workspace	750	\$ 99.238	\$ 0	\$ 74.428.500
6	Soporte del fabricante en formato 7x24	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Dirección: Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento,
Pisos 12 y 13 Torre 4 Agua, piso 2 Torre 2 Fuego.

7	Soporte por parte del contratista (Para todos los productos renovados y/o adquiridos por la Entidad)	1	\$ 72.000.000	\$ 13.680.000	\$ 85.680.000
TOTAL SOLUCIÓN					\$ 617.774.587

Empresa: KONEKTO S.A.S.

#	Servicio	Cantidad	Precio unitario (Sin IVA)	Precio IVA (si aplica)	Total (IVA incluido)
1	Licenciamiento Next Generation Firewall – Fortinet 400F	2	\$ 42.351.799	\$ 16.093.684	\$ 100.797.282
2	Licenciamiento Solución Integral de Detección, Respuesta para punto Final	750	\$ 478.966	\$ 0	\$ 359.224.500
3	Licenciamiento Plataforma Reportería Cloud de Ciberseguridad	1	\$ 11.068.817	\$ 0	\$ 11.068.817
4	Solución de Multifactor de Autenticación (MFA)	10	\$ 340.404	\$ 0	\$ 3.404.040
5	Solución Simulación de Phishing en Google Workspace	750	\$ 100.726	\$ 0	\$ 75.544.500
6	Soporte del fabricante en formato 7x24	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0
7	Soporte por parte del contratista (Para todos los productos renovados y/o adquiridos por la Entidad)	1	\$ 70.340.000	\$ 13.364.600	\$ 83.704.600
TOTAL SOLUCIÓN					\$ 633.743.739

El promedio de costos, de las tres cotizaciones presentadas es:

NOMBRE DE EMPRESA	VALOR (SIN IVA) * 12 MESES	VALOR (CON IVA) * 12 MESES
CONVIEST S.A.S.	\$ 560.672.322	\$ 588.648.470
E&C INGENIEROS S.A.S.	\$ 588.781.853	\$ 617.774.587
KONEKTO S.A.S.	\$ 604.285.455	\$ 633.743.739
PROMEDIO	\$ 584.579.877	\$ 613.388.932

Basado en el anterior cuadro, se cuenta con un presupuesto estimado de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$613.388.932)** incluido el valor del IVA y demás los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53826 de fecha 22 de julio de 2026, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la entidad.

11. ESTUDIO DE MERCADO

Desde la Oficina de Tecnología, se remitió correo de invitación a cotizar a treinta (30) empresas referidas en el mercado. Por medio de correo electrónico, se recibieron tres (3) propuestas completas, dentro de las cuales se encuentran las empresas: CONVIEST SAS, E&C INGENIEROS SAS y KONEKTO SAS.

El resumen de las invitaciones y respuestas recibidas, se presenta en el siguiente cuadro:

#	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE DE EMPRESA	RESPUESTA	OBSERVACIONES
1	16-jul-26	Conviest	SI	Si envía respuesta a la solicitud enviada.
2	16-jul-26	E&C Ingenieros	SI	Si envía respuesta a la solicitud enviada.
3	16-jul-26	Konekto	SI	Si envía respuesta a la solicitud enviada.
4	16-jul-26	IT Servicios Latam	NO	Envía correo de no participación.

5	16-jul-26	Open Group	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
6	16-jul-26	Datasec	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
7	16-jul-26	FW Ingeniería	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
8	16-jul-26	Indra Company	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
9	16-jul-26	Network Solutions IT	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
10	16-jul-26	Coinsalt	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
11	16-jul-26	Growdata	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
12	16-jul-26	Efeyce Integrales	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
13	16-jul-26	Sonda de Colombia	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
14	16-jul-26	Simac	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
15	16-jul-26	Serban Group	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
16	16-jul-26	Ngeek	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
17	16-jul-26	Adistec	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
18	16-jul-26	Interlan	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
19	16-jul-26	Gts Colombia	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
20	16-jul-26	Five Strategy	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
21	16-jul-26	Globaltek Security	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
22	16-jul-26	CCD	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
23	16-jul-26	Turing Ingeniería	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
24	16-jul-26	Lattitude	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
25	16-jul-26	a10networks	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
26	16-jul-26	Sciotec	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
27	16-jul-26	Real Time	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
28	16-jul-26	Ikusi	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
29	16-jul-26	Heimcore	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.
30	16-jul-26	Wexler	NO	No envía respuesta a la solicitud enviada.

A continuación se presentan las tres (3) cotizaciones, que cumplen 100% con los aspectos técnicos solicitados:

NOMBRE DE EMPRESA	VALOR (SIN IVA) * 12 MESES	VALOR (CON IVA) * 12 MESES
CONVIEST S.A.S.	\$ 560.672.322	\$ 588.648.470
E&C INGENIEROS S.A.S.	\$ 588.781.853	\$ 617.774.587

Dirección: Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento,
Pisos 12 y 13 Torre 4 Agua, piso 2 Torre 2 Fuego.



KONEKTO S.A.S.	\$ 604.285.455	\$ 633.743.739
PROMEDIO	\$ 584.579.877	\$ 613.388.932

Teniendo en cuenta las tres (3) de las cotizaciones allegadas que cumplen con el 100% del Anexo Técnico Ciberseguridad:

SERVICIOS	CONVIEST S.A.S.			E&C INGENIEROS S.A.S.			KONEKTO S.A.S.		
	Precio unitario (Sin IVA)	Precio IVA (si aplica)	VALOR TOTAL * 12 MESES CON IVA	Precio unitario (Sin IVA)	Precio IVA (si aplica)	VALOR TOTAL * 12 MESES CON IVA	Precio unitario (Sin IVA)	Precio IVA (si aplica)	VALOR TOTAL * 12 MESES CON IVA
Licenciamiento Next Generation Firewall – Fortinet 400F	\$ 39.371.441	\$ 14.961.148	\$ 93.704.030	\$ 40.296.669	\$ 15.312.734	\$ 95.906.072	\$ 42.351.799	\$ 16.093.684	\$ 100.797.282
Licenciamiento Solución Integral de Detección, Respuesta para punto Final	\$ 436.187	\$ 0	\$ 327.140.250	\$ 463.666	\$ 0	\$ 347.749.500	\$ 478.966	\$ 0	\$ 359.224.500
Licenciamiento Plataforma Reportería Cloud de Ciberseguridad	\$ 10.469.190	\$ 0	\$ 10.469.190	\$ 10.715.215	\$ 0	\$ 10.715.215	\$ 11.068.817	\$ 0	\$ 11.068.817
Solución de Multifactor de Autenticación (MFA)	\$ 310.000	\$ 0	\$ 3.100.000	\$ 329.530	\$ 0	\$ 3.295.300	\$ 340.404	\$ 0	\$ 3.404.040
Solución Simulación de Phishing en Google Workspace	\$ 96.960	\$ 0	\$ 72.720.000	\$ 99.238	\$ 0	\$ 74.428.500	\$ 100.726	\$ 0	\$ 75.544.500
Soporte del fabricante en formato 7x24	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Soporte por parte del contratista (Para todos los productos renovados y/o adquiridos por la Entidad)	\$ 68.500.000	\$ 13.015.000	\$ 81.515.000	\$ 72.000.000	\$ 13.680.000	\$ 85.680.000	\$ 70.340.000	\$ 13.364.600	\$ 83.704.600
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)			\$ 588.648.470			\$ 617.774.587			\$ 633.743.739
PRESUPUESTO ESTIMADO (POE)	\$613.388.932								

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme al tope establecido para la presente modalidad, el valor aproximado sería de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$613.388.932)** incluido el valor del IVA y demás los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53826 de fecha 22 de julio de 2026, emitido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la entidad.

12. FORMA DE PAGO

Dirección: Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Pisos 12 y 13 Torre 4 Agua, piso 2 Torre 2 Fuego.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, realizará un único pago de la siguiente manera:

- Un único pago correspondiente al total de las licencias efectivamente adquiridas, acorde con el precio ofertado en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**. Este pago se efectuará una vez que el contratista entregue la transferencia de conocimiento, el certificado de licenciamiento válido hasta el 30-sep-2027 a nombre de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y todo lo relacionado con la implementación y ejecución del Anexo Técnico Ciberseguridad, junto con un reporte de entrega verificado por el supervisor del contrato.

Nota 1: El pago se realizará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previa aprobación del supervisor del contrato

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al proveedor de cumplir con las actividades periódicas que se deban realizar durante la ejecución del presente contrato, de acuerdo con el objeto y especificaciones indicadas en los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico.

La USPEC practicará los descuentos legales en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas que rigen esta materia y con los Acuerdos de Niveles de Servicio (Ver Anexo ANS). Habida cuenta de que el presente contrato prevé un único pago, los descuentos por incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio se aplicarán sobre el valor de ese pago único, con el tope acumulado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y los que se causen con posterioridad al pago se harán efectivos mediante el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con cargo al amparo de cumplimiento.

Nota 2: La entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 3: El pago sólo tendrá lugar cuando el supervisor haya impartido su aprobación sobre el cumplimiento de los bienes recibidos.



Nota 4: La factura será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera y disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el trámite de pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Incluir en SIIF NACIÓN la factura por el valor del contrato, conforme a la oferta económica definitiva del proceso.

2. Cargar en la plataforma de Central de Cuentas de la USPEC la siguiente documentación:

- Certificación Bancaria, RUT actualizado, Cámara de Comercio, fotocopia de la cédula del contratista o del representante legal, fotocopia de la cédula revisor fiscal, copia oferta económica final, factura electrónica original (aclarando el objeto a cobrar, lugar y número contrato), copia pólizas y su aprobación.
- Certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre 2002 y en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- Certificado y acta de recibo a satisfacción de los bienes contratados, que forman parte del alcance del Contrato, suscrita por la Entidad Contratante y el Contratista, de conformidad con los formatos que para tales efectos se encuentren vigentes en la USPEC

Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el término de treinta (30) días calendario para el pago empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: – CUENTA PARA PAGOS: Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del CONTRATISTA, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación. En todo caso, el CONTRATISTA deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del CONTRATISTA.

Se debe generar la facturación conforme a las políticas impartidas para tal fin por parte de la subdirección financiera de la Entidad. De no cumplirse se aplicarán los respectivos ANS (**Ver Anexo ANS**).

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El licenciamiento objeto de los ítems 1 a 5 se entrega como bien con vigencia mínima hasta el 30 de septiembre de 2027, de manera que su cobertura se extiende más allá del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia: (i) el certificado de licenciamiento válido hasta esa fecha, expedido a nombre de la USPEC, es requisito del pago; (ii) las obligaciones de soporte, mantenimiento, informes y niveles de servicio a cargo del contratista se exigen durante el plazo de ejecución; y (iii) el correcto funcionamiento y la calidad del licenciamiento entregado, durante toda su vigencia, quedan cubiertos por el amparo de calidad de la garantía única, cuya cobertura se extiende doce (12) meses más allá del plazo de ejecución.

El contratista debe realizar la entrega de todos los informes mensuales requeridos por la Entidad.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la USPEC ubicadas en la Calle 26 # 69 – 76, Edificio Elemento Torre 4 (Agua) piso 12 y 13, en la ciudad de Bogotá. En caso que la Entidad traslade su sede, se debe garantizar la continuidad del servicio contratado dentro de la ciudad de Bogotá en la dirección que estipule la USPEC.

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

15.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de contratos cuyo objeto o alcance corresponda al suministro y/o adquisición y/o renovación y/o implementación y/o soporte y/o mantenimiento de bienes y/o servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones y/o licenciamiento de software, celebrados con entidades públicas o privadas y debidamente terminados y ejecutados antes de la fecha de apertura del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso expresado en SMMLV, según la información inscrita en el RUP. El número de certificaciones que puede aportar el proponente es de una (1) a cuatro (4); tratándose de proponentes que acrediten el criterio diferencial Mipyme o el criterio diferencial de empresas de

personas con discapacidad, en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, el número de certificaciones podrá ser de cinco (5) a seis (6). Cada contrato aportado debe estar inscrito en el RUP en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel señalados en el presente documento.

15.2 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

El proponente, junto con su oferta, debe remitir la certificación expedida por el fabricante en la que conste que es canal autorizado del software ofrecido. No se exige un nivel determinado dentro del programa de canales del fabricante: cualquier nivel vigente acredita el requisito, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

El proponente debe acreditar mediante certificación expedida por el Fabricante que es Distribuidor Autorizado del software ofrecido y que está en capacidad técnica para atender los requerimientos relacionados con el Soporte Técnico.

En caso que la certificación sea expedida por el Distribuidor Autorizado, el oferente deberá anexar también la certificación del Fabricante que acredite al distribuidor, como Distribuidor Autorizado.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios, sólo uno de los integrantes debe acreditar esta certificación del fabricante.

Si la propuesta es presentada directamente por un fabricante, este documento no debe ser presentado.

Esta certificación debe tener una fecha de expedición menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas establecidas en el cronograma del proceso.

16. GARANTÍAS

REQUIERE GARANTÍAS: SI X NO (PARA LOS PROCESOS DE CONSULTORÍA, OBRA Y/O INTERVENTORÍA) -En caso de responder SI, relacionan a continuación:

Amparo	Valor Porcentaje	Vigencia	Justificación
Garantía de Cumplimiento.	20% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más o hasta la liquidación del contrato.	Este amparo cubrirá a la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios "USPEC", de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de

Amparo	Valor Porcentaje /	Vigencia	Justificación
			cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo cubre a la entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Durante el término de duración del mismo y tres (3) años más a partir de su perfeccionamiento.	Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, estará a cargo el **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA**, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá dicha labor de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos de la USPEC y en particular con los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

Según lo establecido en el artículo 83 y la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

Se establecerán procedimientos a seguir por parte del Supervisor para el seguimiento del Contrato y las obligaciones a su cargo encaminadas a facilitar la ejecución del objeto y a detectar de manera temprana los problemas que se puedan presentar en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, para aplicar los correctivos que haya lugar de manera oportuna.

18. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a una prestación de servicios, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles.

19. MARGEN MÍNIMO DE MEJORAS

Para el presente proceso, se considerarán válidos los lances que tengan una diferencia igual o superior al 2% del valor total de referencia.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará en los precisos términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. Dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato posterior al pago de la última factura, adicional para adelantar la liquidación del contrato se deberá contar con la siguiente documentación:

1. Constancia de recibido a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
2. Pólizas actualizadas.
3. Última planilla de pago de seguridad social.

21. ANEXOS

Se adjunta a este documento los siguientes anexos, que hacen parte integral de la necesidad que se requiere contratar:

- Anexo Acuerdo de Confidencialidad y no Divulgación Proveedores TI
- Anexo ANS – Acuerdos de Niveles de Servicio
- Anexo Formulario Experiencia del Proponente
- Anexo Matriz de Riesgos
- Anexo Resolución 008 de 2025
- Anexo Técnico Ciberseguridad



Isabel Cristina Diaz Alzate
Director administrativo y financiero 23

Acción	Nombres(s) Apellidos(s)	Cargo	Fecha	V° B°
Proyector Principal	VIVIANA MARGARITA ABRIL DURAN	Secretario 13	10/08/2026	<i>Viviana Abril D</i>
Aprobador principal	IMELDA MUNOZ MANCIPE		10/08/2026	<i>Imelda</i>